



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20759

21/11/2017

57057

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la mayoría de inmigrantes rescatados en pateras que llegaron a las costas malagueñas durante el año 2017 fueron inicialmente ubicados en dependencias policiales de la Comisaría Provincial de Málaga o en sus Comisarías Locales, dependiendo del número de componentes en cada uno de los rescates efectuados y en tanto se efectuaban las primeras diligencias de identificación y documentación de todos y cada uno de ellos.

De manera ocasional, y siempre que el número de inmigrantes llegados se consideraba que sobrepasaba la capacidad de las mencionadas dependencias policiales, fueron utilizadas para su reubicación inicial, las instalaciones del Pabellón de Ciudad Jardín, cedido por el Ayuntamiento de Málaga, y siempre contando con la colaboración de Cruz Roja.

Por otra parte y adicionalmente, se informa que la intervención de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en relación con los extranjeros que llegan irregularmente a las costas españolas, se realiza a través de dos instrumentos:

- Programa de Atención a Pie de Playa, que tiene por objeto dar asistencia sanitaria urgente, alimentación, abrigo, y unas primeras medidas de higiene, a las personas extranjeras que lleguen a las costas españolas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de forma irregular, así como la atención a extranjeros que se concentren en asentamientos irregulares. Se financia mediante una subvención nominativa concedida a Cruz Roja Española, prevista en los Presupuestos Generales del Estado, al amparo del artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Programa de Atención Humanitaria, dirigido a atender el estado de necesidad de aquellas personas extranjeras que estén en situación de vulnerabilidad, debido a su deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos. También son beneficiarios aquellos extranjeros que formen parte de asentamientos que comporten graves riesgos sociales y sanitarios y precisen de programas de actuación inmediata para su subsanación.



Se financia mediante subvenciones a entidades especializadas sin ánimo de lucro que se conceden de acuerdo con la citada Ley General de Subvenciones y con el Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes.

Así, por lo que respecta a la atención de extranjeros llegados irregularmente a las costas de Málaga, se informa que a lo largo de 2017 (datos a 20 de noviembre), se atendió, en el marco del Programa de Atención a Pie de Playa, a un total de 1.905 personas. De éstas, una vez realizadas las oportunas actuaciones de identificación por el Cuerpo Nacional de Policía, 887 personas fueron derivadas a dispositivos del Programa de Atención Humanitaria, dada su vulnerabilidad (732 en dispositivos ubicados en la misma provincia de Málaga, y los restantes en otros puntos de la península).

Madrid, 24 de abril de 2018

